

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 5 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Lebrija, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda no fue subsanada según lo ordenado en providencia del 20 de abril de 2022, se rechaza conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47432e8781351d6f09ca5f020e6d25d9f7c1d996b53fce71adb0e9c18276bfa**

Documento generado en 05/05/2022 03:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>